



Circular Número: PGJE/ 011 /2017.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
10 de marzo de 2017

**C. SUBPROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA,  
FISCAL ELECTORAL, FISCALES DE DISTRITO,  
ESPECIALES Y ESPECIALIZADOS DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

.Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 16, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

Que con fecha 5 de marzo de 2014, se publicó el **Código Nacional de Procedimientos Penales**, mismo que en su artículo segundo del régimen transitorio estableció que la entrada en vigor del Código a nivel federal no podía exceder del 18 de junio del 2016, estableciéndose también la previsión en su artículo octavo transitorio respecto de realizar las reformas a sus leyes y demás normatividad complementaria que resulten necesarias para la implementación de dicho ordenamiento.

En consecuencia, el suscrito Titular de esta Institución, publicó el Acuerdo **PGJE/012/2015**, con fecha 14 de Agosto de 2015, por el que se emitieron los **"Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas"**, los cuales reunieron en un solo documento, todas las adecuaciones y cambios institucionales de implementación y operación que la Procuraduría necesitaba, de cara a la entrada en vigor en la totalidad del territorio estatal, la cual sucedió el 31 de marzo del año 2016, de acuerdo con la propia Declaratoria de inicio de vigencia publicada por el Congreso Estatal.

En virtud de lo anterior, y en términos del **CAPÍTULO VII**, del citado Acuerdo **PGJE/012/2015**, de fecha 14 de Agosto de 2015, se instruye a todos los **Fiscales del Ministerio Público y Policías adscritos a sus áreas para lo siguiente:**

**Primero:** Los formatos oficiales señalados en el artículo quincuagésimo sexto del Acuerdo **PGJE/012/2015**, de fecha 14 de Agosto del año 2015, por el que se emiten los **"Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas"**, mismos que se encuentran como documentos anexos a dicho Acuerdo, y que se establecieron como formatos oficiales para la constancia de las actuaciones y/o



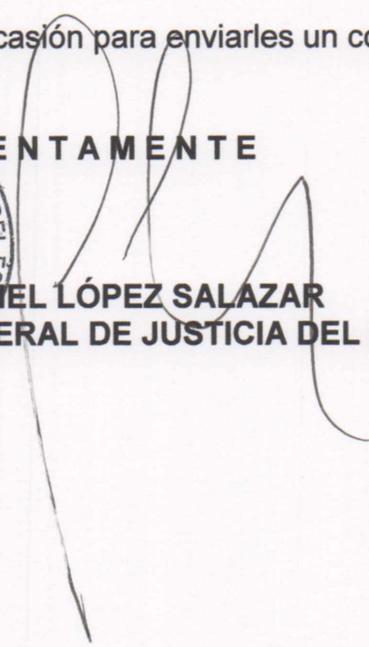
vigentes y seguirán utilizándose para la integración de las carpetas de investigación y en su caso la judicialización, por ser compatibles con la fracción XIV del artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**Segundo:** Las informaciones y registros contenidos en los formatos del fuero común, serán vaciados en el formato de Informe Policial Homologado emitido a nivel federal, previo a la remisión de las incompetencias o los desgloses que sean enviados a las autoridades federales, ya sea Ministerio Público o Policía Federal, de los asuntos que por competencia les corresponda conocer; formato que podrá encontrar en el siguiente enlace:  
["http://www.pgje.chiapas.gob.mx/informacion/descargas/info/ParteInformativo/INF\\_ORME%20POLICIAL%20HOMOLOGADO%20FEDERAL.pdf"](http://www.pgje.chiapas.gob.mx/informacion/descargas/info/ParteInformativo/INF_ORME%20POLICIAL%20HOMOLOGADO%20FEDERAL.pdf)

Cabe reiterar, que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular dará lugar a sanciones administrativas que correspondan por parte de la **Fiscalía Especializada de Visitaduría**, así como los de naturaleza penal por parte de la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción**, según corresponda.

De conformidad con el artículo quincuagésimo noveno del **Acuerdo PGJE/012/2015**, de fecha 14 de Agosto del año 2015, por el que se emiten los **"Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas"**, notifíquese a las Fiscalías Especiales, Especializadas y de Distrito, así como al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad y al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO